AUTORIZASE CIRCULACIÓN DE 50 MIL ETIQUETAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Decreto No. 27 de 16 de diciembre de 1970

Publicado en La Gaceta No. 3 de 1 de enero de 1971

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades.

Decretan:

Artículo 1.-Autorizar la circulación de cincuenta mil (50.000) Etiquetas (Stickers) que servirán para identificación los vehículos motorizados matriculados durante el año de mil novecientos setenta y uno, cuya impresión se autorizó en Acuerdo No. 25 del diciembre de 1970 del Ramo de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2.-De acuerdo con el párrafo final del Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 552 de 19 de Diciembre de 1960, el precio de esta especie será cobrado a razón de veinte Córdobas por cada par de Etiqueta (Stickers).

Artículo 3.-Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. - Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. - **(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. - (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6376